

**SS**SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD**DIF**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**DSP: SSE/D-0140/2017****CONTRATO No. LS-06.17****RPAI: 103C80801/00003CG/2017****DERIVADO DE LA LS-103C80801/001/2017****DSP: SSE/D-0228/2017****RPAI: SSE/0626/2017**

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF”, Y POR LA OTRA, CÉSAR FORTES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA “PROMOCIONES MARISCAL S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, tiene bajo su adscripción, centros asistenciales, que a su vez, requieren abasto de **productos alimenticios perecederos**, para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2018.

B) Derivado de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se realizó el día 31 de enero de 2017, se autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante Acuerdo número **1SO.17.A2**, en el cual se incluyó la adquisición de productos alimenticios.

C) Con fecha 06 de Marzo de 2017, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, envió la Invitación para Participar en la Licitación Simplificada, mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/001/2017**, relativa a la adquisición de Productos Alimenticios los cuales serán destinados a las casas de asistencia social de: CADI, CRISVER, CASA MEDIO CAMINO, CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO Y CONECALLI. Dicha invitación, fue suscrita por el Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 12, 26, fracción II, 56, 57, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 y 54 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

D) A las diez horas del día 08 de Marzo del 2017, se reunió la Comisión de la Licitación protocolizando el acto de apertura de los sobres cerrados que contienen las proposiciones



técnicas presentadas, en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

E) A las trece horas del día 08 de Marzo del 2017, la Comisión de la Licitación, se reunió con el objeto de dar a conocer a los representantes de la iniciativa privada, las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del Dictamen Técnico Económico, en pleno cumplimiento del punto 9 del Acuerdo de Corresponsabilidad Social, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 183, con fecha 12 de Octubre de 2005, resultando de dicha reunión, no contar con la presencia de los representantes de la iniciativa privada, convocados mediante los oficios 384-03/17 y 385-03/17, ambos de fecha 06 de Marzo del 2017.

F) Con fecha 10 de marzo del 2017, la Comisión de la Licitación, realizó el Dictamen Técnico Económico, toda vez que para el grupo del Anexo C "Frutas y Verduras", considerando los antecedentes, y precio fijado por los licitantes que participaron, se decidió adjudicar y contratar para el abasto de "Frutas y Verduras", a **PROMOCIONES MARISCAL S.A. DE C.V.**, por mejor propuesta económica y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

G) Con fecha 13 de marzo del 2017, la Comisión de la Licitación, con la finalidad de elegir las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, emitió el fallo en el cual determinó adjudicar el producto de "Frutas y Verduras", en licitación a favor **PROMOCIONES MARISCAL S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, 51, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H) El presente contrato se celebra, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 28, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0140/2017 y DSP: SSE/D-0228/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 103C80801/00003CG/2017 y RPAI: SSE/0626/2017.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

J) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

K) Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la



Llave, y artículo 11, inciso f), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Diecisiete Mil Doscientos Diecinueve, Volumen Doscientos Ochenta y Ocho, de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado Antonio Gallegos Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 2 de Jalacingo, Veracruz.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, el Señor César Fortes García, en carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "Promociones Mariscal S.A. de C.V.", tal como lo acredita la escritura pública número Diecisiete Mil Doscientos Diecinueve, Volumen número Doscientos Ochenta y Ocho, ante la fe del Licenciado Antonio Gallegos Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 2 de Jalacingo, Veracruz.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: ejecutar toda clase de comercio, comprar o vender, importar o exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la distribución de abarrotes, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PMA041116ER2 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 15465, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha seis de marzo de dos mil diecisiete.

D) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Av. Miguel Alemán, número exterior 136 Altos, Federal, Código Postal 91140, Xalapa, Veracruz.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, las partes aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a vender los siguientes productos:



GRUPO C "FRUTAS Y VERDURAS"					
CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI					
N° DE PARTIDA	PRODUCTO: FRUTAS Y VERDURAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÁXIMO
1	ACELGAS	ROLLO	344	\$ 5.00	\$1,720.00
2	AGUACATE AMERICANO	KILO	215	\$ 35.00	\$7,525.00
3	AJO	KILO	43	\$ 80.00	\$3,440.00
4	APIO	PIEZA	20	\$ 15.00	\$300.00
5	BETABEL	KILO	140	\$ 10.00	\$1,400.00
6	BROCOLI	KILO	264	\$ 12.00	\$3,168.00
7	CALABACITA ITALIANA	KILO	930	\$ 15.00	\$13,950.00
8	CEBOLLA BLANCA	KILO	430	\$ 15.00	\$6,450.00
9	CHAMPIÑON	KILO	70	\$ 60.00	\$4,200.00
10	CHAYOTE	KILO	2150	\$ 10.00	\$21,500.00
11	CHICHARO PELADO	KILO	66	\$ 65.00	\$4,290.00
12	CHILE VERDE	KILO	86	\$ 15.00	\$1,290.00
13	CILANTRO	ROLLO	86	\$ 12.00	\$1,032.00
14	COL	PIEZA	20	\$ 12.00	\$240.00
15	COLIFLOR	PIEZA	172	\$ 12.00	\$2,064.00
16	DURAZNO	KILO	1075	\$ 90.00	\$96,750.00
17	EJOTE	KILO	645	\$ 22.00	\$14,190.00
18	ELOTE	PIEZA	2045	\$ 5.00	\$10,225.00
19	EPAZOTE	ROLLO	43	\$ 10.00	\$430.00
20	ESPINACAS	ROLLO	400	\$ 5.00	\$2,000.00
21	GUAYABA	KILO	645	\$ 25.00	\$16,125.00
22	JAMAICA	KILO	76	\$ 70.00	\$5,320.00
23	JICAMA	KILO	120	\$ 12.00	\$1,440.00
24	JITOMATE	KILO	5160	\$ 20.00	\$103,200.00
25	LECHUGA ROMANA	PIEZA	430	\$ 8.00	\$3,440.00
26	LIMON	KILO	215	\$ 20.00	\$4,300.00
27	MANZANA AMARILLA	KILO	2150	\$ 35.00	\$75,250.00
28	MANZANILLA	ROLLO	20	\$ 12.00	\$240.00
29	MELON	PIEZA	645	\$ 18.00	\$11,610.00
30	MANDARINA	KILO	26	\$ 12.00	\$312.00
31	NARANJA	KILO	129	\$ 8.00	\$1,032.00
32	NOPAL SIN ESPINA	KILO	300	\$ 20.00	\$6,000.00
33	PAPA BLANCA	KILO	1770	\$ 15.00	\$26,550.00
34	PAPAYA	KILO	86	\$ 12.00	\$1,032.00

**SS**SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD**DIF**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

35	PEPINO	KILO	430	\$ 10.00	\$4,300.00
36	PERA MANTEQUILLA	KILO	645	\$ 45.50	\$29,347.50
37	PEREJIL	ROLLO	43	\$ 10.00	\$430.00
38	PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	80	\$ 35.00	\$2,800.00
39	PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	52	\$ 30.00	\$1,560.00
40	PIÑA	PIEZA	555	\$ 25.00	\$13,875.00
41	PLATANO MACHO	KILO	1365	\$ 15.00	\$20,475.00
42	PLATANO ROATAN	KILO	2150	\$ 12.00	\$25,800.00
43	PORO	PIEZA	20	\$ 15.00	\$300.00
44	SANDIA	PIEZA	215	\$ 50.00	\$10,750.00
45	TAMARINDO EN PULPA	BOLSA	115	\$ 30.00	\$3,450.00
46	FRESA	KILO	430	\$ 70.00	\$30,100.00
47	UVA ROJA	KILO	1290	\$ 85.00	\$109,650.00
48	HIERBABUENA	ROLLO	5	\$ 15.00	\$75.00
49	ZANAHORIA	KILO	1305	\$ 10.00	\$13,050.00
50	ZACATE LIMON	ROLLO	10	\$ 15.00	\$150.00
51	JENGIBRE	KILO	10	\$ 85.00	\$850.00
52	CALABAZA DE CASTILLA	KILO	4	\$ 15.00	\$60.00
53	TOMILLO	GRAMOS	1250	\$ 15.00	\$18,750.00
54	LAUREL	KILO	2	\$ 15.00	\$30.00
55	TUNA	KILO	44	\$ 6.00	\$264.00
56	OREGANO SECO	GRAMOS	1250	\$ 20.00	\$25,000.00
57	MANGO	KILO	1200	\$ 15.00	\$18,000.00

TOTAL CONECALLI

\$781,081.50**CASA ASISTENCIAL PARA NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS**

N° DE PARTIDA	PRODUCTO: FRUTAS Y VERDURAS	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÁXIMO
58	AGUACATE AMERICANO	KILO	120	\$ 35.00	\$4,200.00
59	AJO	KILO	40	\$ 80.00	\$3,200.00
60	CALABACITA ITALIANA	KILO	40	\$ 15.00	\$600.00
61	CEBOLLA BLANCA	KILO	400	\$ 15.00	\$6,000.00
62	CHAYOTE	KILO	40	\$ 10.00	\$400.00
63	CHILE POBLANO	KILO	40	\$ 20.00	\$800.00
64	CHILE VERDE	KILO	120	\$ 15.00	\$1,800.00
65	NOPAL SIN ESPINA	KILO	40	\$ 20.00	\$800.00
66	PAPA BLANCA	KILO	600	\$ 15.00	\$9,000.00
67	PEPINO	KILO	40	\$ 10.00	\$400.00
68	CILANTRO	ROLLO	160	\$ 12.00	\$1,920.00

**SS**SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD**DIF**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

69	EJOTE	KILO	160	\$ 22.00	\$3,520.00
70	ELOTE	PIEZA	200	\$ 5.00	\$1,000.00
71	EPAZOTE	ROLLO	40	\$ 10.00	\$400.00
72	JITOMATE	KILO	1200	\$ 20.00	\$24,000.00
73	LECHUGA ROMANA	PIEZA	280	\$ 8.00	\$2,240.00
74	MANZANILLA	ROLLO	80	\$ 12.00	\$960.00
75	TOMATE VERDE DE CASCARA	KILO	120	\$ 20.00	\$2,400.00
76	TOMILLO	ROLLO	40	\$ 15.00	\$600.00
77	ZACATE LIMON	ROLLO	120	\$ 15.00	\$1,800.00
78	ZANAHORIA	KILO	100	\$ 10.00	\$1,000.00
79	LIMON	KILO	200	\$ 20.00	\$4,000.00
80	MANZANA AMARILLA	KILO	480	\$ 35.00	\$16,800.00
81	MELON	PIEZA	160	\$ 18.00	\$2,880.00
82	NARANJA	KILO	600	\$ 8.00	\$4,800.00
83	PLATANO ROATAN	KILO	480	\$ 12.00	\$5,760.00
84	UVA ROJA	KILO	400	\$ 85.00	\$34,000.00
85	PAPAYA	KILO	160	\$ 12.00	\$1,920.00
86	PERA MANTEQUILLA	KILO	480	\$ 45.50	\$21,840.00
87	PIÑA	PIEZA	80	\$ 25.00	\$2,000.00
88	PLATANO MACHO	KILO	120	\$ 15.00	\$1,800.00
89	SANDIA	PIEZA	40	\$ 50.00	\$2,000.00

TOTAL CASA ASISTENCIAL PARA NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS**\$164,840.00****CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL (CADI)**

N° DE PARTIDA	PRODUCTO: FRUTAS Y VERDURAS	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÁXIMO
90	MANZANA AMARILLA	KILO	152	\$ 35.00	\$5,320.00
91	UVA ROJA	KILO	111	\$ 85.00	\$9,435.00
92	MANDARINA	KILO	15	\$ 12.00	\$180.00
93	NARANJA	KILO	360	\$ 8.00	\$2,880.00
94	LIMON	KILO	117	\$ 20.00	\$2,340.00
95	JITOMATE	KILO	296	\$ 20.00	\$5,920.00
96	CALABACITA ITALIANA	KILO	38	\$ 15.00	\$570.00
97	CEBOLLA BLANCA	KILO	72	\$ 15.00	\$1,080.00
98	CILANTRO	ROLLO	36	\$ 12.00	\$432.00
99	PAPA BLANCA	KILO	144	\$ 15.00	\$2,160.00
100	PAPAYA	KILO	36	\$ 12.00	\$432.00
101	PLATANO ROATAN	KILO	108	\$ 12.00	\$1,296.00
102	PIÑA	PIEZA	102	\$ 25.00	\$2,550.00

**SS****SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD****DIF****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

103	PERA MANTEQUILLA	KILO	160	\$ 45.50	\$7,280.00
104	MELON	PIEZA	152	\$ 18.00	\$2,736.00
105	UVA VERDE	KILO	3	\$ 60.00	\$180.00
106	APIO	PIEZA	3	\$ 15.00	\$45.00
107	HIERBABUENA	ROLLO	5	\$ 15.00	\$75.00
108	AJO	KILO	10	\$ 80.00	\$800.00
109	COLIFLOR	PIEZA	4	\$ 12.00	\$48.00
110	JICAMA	KILO	16	\$ 12.00	\$192.00
111	ZANAHORIA	KILO	72	\$ 10.00	\$720.00
112	ESPINACAS	ROLLO	144	\$ 5.00	\$720.00
113	CHAYOTE	KILO	36	\$ 10.00	\$360.00
114	ZACATE LIMON	ROLLO	10	\$ 15.00	\$150.00
115	BROCOLI	KILO	20	\$ 12.00	\$240.00
116	ELOTE	PIEZA	100	\$ 5.00	\$500.00
117	EPAZOTE	ROLLO	5	\$ 10.00	\$50.00
118	JAMAICA	KILO	20	\$ 70.00	\$1,400.00
119	TOMATE VERDE DE CASCARA	KILO	10	\$ 20.00	\$200.00
120	ACELGAS	ROLLO	4	\$ 5.00	\$20.00
121	AGUACATE HASS	KILO	2	\$ 35.00	\$70.00
122	CALABAZA DE CASTILLA	PIEZA	1	\$ 15.00	\$15.00
123	CHILE POBLANO	KILO	9	\$ 20.00	\$180.00
124	CHILE VERDE	KILO	3	\$ 15.00	\$45.00
125	LECHUGA ROMANA	PIEZA	4	\$ 8.00	\$32.00
126	PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	1	\$ 35.00	\$35.00
127	PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	1	\$ 30.00	\$30.00
128	RABANO	ROLLO	3	\$ 20.00	\$60.00
129	CAÑA	KILO	7	\$ 25.00	\$175.00
130	DURAZNO MELOCOTON	KILO	9	\$ 100.00	\$900.00
131	FRESA	KILO	4	\$ 70.00	\$280.00
132	GUAYABA	KILO	12	\$ 25.00	\$300.00
133	KIWI	KILO	4	\$ 100.00	\$400.00
134	MANGO MANILA	KILO	15	\$ 25.00	\$375.00
135	PEPINO	KILO	12	\$ 10.00	\$120.00
136	PLATANO MACHO	KILO	30	\$ 15.00	\$450.00
137	SANDIA	PIEZA	4	\$ 50.00	\$200.00
138	TEJOCOTES	KILO	2	\$ 20.00	\$40.00
TOTAL CADI					\$54,018.00
CRISVER					



SS

SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

N° DE PARTIDA	PRODUCTO: FRUTAS Y VERDURAS	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÁXIMO
139	ACELGAS	ROLLO	400	\$ 5.00	\$2,000.00
140	AJO	KILO	80	\$ 80.00	\$6,400.00
141	BETABEL	KILO	100	\$ 10.00	\$1,000.00
142	BROCOLI	KILO	240	\$ 12.00	\$2,880.00
143	CALABACITA ITALIANA	KILO	240	\$ 15.00	\$3,600.00
144	CEBOLLA BLANCA	KILO	400	\$ 15.00	\$6,000.00
145	CHAMPIÑÓN	KILO	240	\$ 60.00	\$14,400.00
146	CHAYOTE	KILO	240	\$ 10.00	\$2,400.00
147	CHILE VERDE	KILO	320	\$ 15.00	\$4,800.00
148	CILANTRO	ROLLO	80	\$ 12.00	\$960.00
149	COL	PIEZA	40	\$ 12.00	\$480.00
150	EJOTE	KILO	100	\$ 22.00	\$2,200.00
151	ESPINACAS	ROLLO	400	\$ 5.00	\$2,000.00
152	EPAZOTE	ROLLO	40	\$ 10.00	\$400.00
153	FRESA	KILO	100	\$ 70.00	\$7,000.00
154	GUAYABA	KILO	200	\$ 25.00	\$5,000.00
155	HIERBABUENA	ROLLO	40	\$ 15.00	\$600.00
156	JICAMA	KILO	60	\$ 12.00	\$720.00
157	JITOMATE	KILO	1600	\$ 20.00	\$32,000.00
158	LECHUGA ROMANA	PIEZA	320	\$ 8.00	\$2,560.00
159	LIMON	KILO	240	\$ 20.00	\$4,800.00
160	MELON	PIEZA	400	\$ 18.00	\$7,200.00
161	NARANJA	KILO	1000	\$ 8.00	\$8,000.00
162	NOPAL SIN ESPINA	KILO	120	\$ 20.00	\$2,400.00
163	OREGANO	ROLLO	120	\$ 30.00	\$3,600.00
164	PAPA BLANCA	KILO	400	\$ 15.00	\$6,000.00
165	PAPAYA	KILO	800	\$ 12.00	\$9,600.00
166	PEPINO	KILO	160	\$ 10.00	\$1,600.00
167	PERA MANTEQUILLA	KILO	140	\$ 45.50	\$6,370.00
168	PEREJIL	ROLLO	40	\$ 10.00	\$400.00
169	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILO	40	\$ 45.00	\$1,800.00
170	PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	40	\$ 35.00	\$1,400.00
171	PIÑA	PIEZA	80	\$ 25.00	\$2,000.00
172	PLATANO ROATAN	KILO	400	\$ 12.00	\$4,800.00
173	TOMATE VERDE DE CASCARA	KILO	280	\$ 20.00	\$5,600.00
174	TOMILLO	ROLLO	80	\$ 15.00	\$1,200.00
175	ZANAHORIA	KILO	200	\$ 10.00	\$2,000.00

**SS****SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD****DIF****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

176	AGUACATE HASS	KILO	80	\$ 40.00	\$3,200.00
177	APIO	PIEZA	40	\$ 15.00	\$600.00
178	CHILE POBLANO	KILO	100	\$ 20.00	\$2,000.00
179	CHILE SERRANO	KILO	40	\$ 32.00	\$1,280.00
180	COLIFLOR	PIEZA	80	\$ 12.00	\$960.00
181	ELOTE	PIEZA	400	\$ 5.00	\$2,000.00
182	HOJA DE PLATANO	ROLLO GRANDE	80	\$ 35.00	\$2,800.00
183	MANZANILLA	ROLLO GRANDE	40	\$ 25.00	\$1,000.00
184	RABANO	ROLLO GRANDE	40	\$ 30.00	\$1,200.00
185	JAMAICA	KILO	70	\$ 70.00	\$4,900.00
186	MANDARINA	KILO	160	\$ 12.00	\$1,920.00
187	MANZANA GOLDEN	KILO	180	\$ 40.00	\$7,200.00
188	PLATANO MACHO	KILO	280	\$ 15.00	\$4,200.00
189	SANDIA	PIEZA	80	\$ 50.00	\$4,000.00
190	TORONJA	KILO	120	\$ 15.00	\$1,800.00
191	TUNA	KILO	240	\$ 6.00	\$1,440.00
192	UVA AMARILLA S/SEMILLA	KILO	80	\$ 60.00	\$4,800.00

TOTAL CRISVER**\$211,470.00****CASA ASISTENCIAL DE MEDIO CAMINO**

N° DE PARTIDA	PRODUCTO: FRUTAS Y VERDURAS	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÁXIMO
193	HIERBABUENA	ROLLO	10	\$ 15.00	\$150.00
194	MANZANILLA	ROLLO	10	\$ 12.00	\$120.00
195	ZACATE LIMON	ROLLO	10	\$ 15.00	\$150.00
196	DURAZNO	KILO	80	\$ 90.00	\$7,200.00
197	FRESA	KILO	80	\$ 70.00	\$5,600.00
198	GUAYABA	KILO	80	\$ 25.00	\$2,000.00
199	JAMAICA	KILO	10	\$ 70.00	\$700.00
200	KIWI	KILO	80	\$ 100.00	\$8,000.00
201	LIMON	KILO	20	\$ 20.00	\$400.00
202	MANDARINA	KILO	80	\$ 12.00	\$960.00
203	MANZANA AMARILLA	KILO	80	\$ 40.00	\$3,200.00
204	NARANJA	KILO	80	\$ 8.00	\$640.00
205	PERA MANTEQUILLA	KILO	80	\$ 45.50	\$3,640.00
206	PIÑA	PIEZA	40	\$ 25.00	\$1,000.00
207	PLATANO MACHO	KILO	80	\$ 15.00	\$1,200.00
208	PLATANO ROATAN	KILO	100	\$ 12.00	\$1,200.00

**SS**SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD**DIF**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

209	SANDIA	PIEZA	20	\$ 50.00	\$1,000.00
210	TAMARINDO EN PULPA	BOLSA	40	\$ 30.00	\$1,200.00
211	UVA VERDE	KILO	100	\$ 60.00	\$6,000.00
TOTAL CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO					\$44,360.00
TOTAL MÁXIMO "FRUTAS Y VERDURAS"					\$1,255,769.50
TOTAL MÍNIMO "FRUTAS Y VERDURAS"					\$502,307.80

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por un total mínimo de \$502,307.80 (Quinientos dos mil trescientos siete pesos 80/100 M.N.), y por un total máximo de \$1,255,769.50 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.), estando este último sujeto a las necesidades y disponibilidad presupuestal del mismo; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura semanal correspondiente, debidamente requisitada, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2 y previa entrega de los bienes, a través de transferencia electrónica.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes de manera semanal conforme lo solicitado por cada casa asistencial y el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER), en los siguientes lugares:

- a) **Casa Asistencial para Niños Migrantes No Acompañados.-** Calle Chihuahua, número 114, Colonia Progreso Macuiltepetl, Código Postal 91130, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- b) **Ciudad Asistencial CONECALLI.-** Carretera Antigua Xalapa-Coatepec, Km. 2.5 a la altura del Jardín Botánico, Código Postal 91170, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- c) **Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).-** Blvd. Culturas Veracruzanas, número 24, Colonia Nuevo Xalapa, Código Postal 91097, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- d) **Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI).-** Calle Nuevo León, número 186, Colonia Progreso Macuiltepetl, Código Postal 91130, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.



e) **Casa de Medio Camino.-** Calle Chihuahua, número 114, Colonia Progreso Macuiltepetl, Código Postal 91130, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato, por un mínimo de **SIETE DÍAS HÁBILES** para “Frutas Y Verduras”, contra cualquier defecto, descomposición, caducidad o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a **UN DÍA HÁBIL**, a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a “EL DIF” y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

“EL PROVEEDOR” se compromete a presentar en un plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, posteriores a la firma del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL DIF”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL DIF” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL DIF” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.



DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **“EL PROVEEDOR”** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$125,576.95 (Ciento veinticinco mil quinientos setenta y seis pesos 95/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“EL DIF”** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **“EL DIF”** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **“EL DIF”** aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del valor total de lo incumplido en los supuestos siguientes:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido.
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo señalado los bienes que **“EL DIF”** haya solicitado para canje.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, **“EL PROVEEDOR”** acepta, que **“EL DIF”** descuente las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **“LAS PARTES”**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **“EL DIF”** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

**SS**SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD**DIF**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “EL DIF” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL DIF”, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y “EL PROVEEDOR” sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

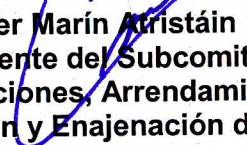
DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

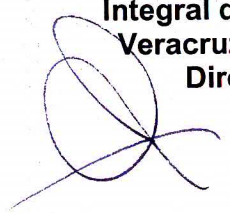
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el catorce de marzo del dos mil diecisiete.

POR “EL DIF”

POR “EL PROVEEDOR”



Javier Marín Aristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y
Director Administrativo



César Fortes García
Apoderado Legal

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-06.17, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/001/2017, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y PROMOCIONES MARISCAL S.A. DE C.V, de fecha 14 de marzo de 2017.